



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00385-00**
Demandante **NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE**
Demandado **HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN**

Neiva, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

En relación con los documentos precedentes arrimados por la entidad denominada “*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*”, el Despacho corre traslado a las partes de los mismos para que en el término de cinco (5) días se pronuncien sobre dichas piezas procesales.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RESPUESTA PQR N° 902408

PS Diana Cruz <diana.cruzga@buzonejercito.mil.co>

Miércoles 10/05/2023 5:21 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

RTA OFICIO N° 00533 SLP SOGAMOSO GUZMAN.pdf; RTA OFICIO N° 997 SLP SOGAMOSO GUZMAN.pdf; RTA OFICIO N° 00534 SLP SOGAMOSO GUZMAN.pdf;

Respetuosamente, me permito adjuntar respuesta a los diferentes requerimientos así:

Radicado: PQR N° 902408 de fecha 22 de abril de 2023
Oficio: N° **00533** de fecha 28 de marzo de 2022
Referencia Proceso: UNION MARITAL DE HECHO NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE C.C 1.079.175.007 contra HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C 83.091.842 Radicado al No. 410013110001-2013-00385-00.

Radicado: PQR N° 902408 de fecha 22 de abril de 2023
Oficio: N° **00534** de fecha 28 de marzo de 2022
Referencia Proceso: UNION MARITAL DE HECHO NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE C.C 1.079.175.007 contra HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C 83.091.842 Radicado al No. 410013110001-2013-00385-00.

Radicado: N° 2021301001020142 de fecha 24 de junio de 2021
Oficio: N° 997 de fecha 02 de junio de 2021
Referencia Proceso: ORDINARIO
Demandante: NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE
Demandado: HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN
Radicación: 4100131-10-001-2013-0038500

Acuso recibido.

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023311001010781: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C, 10 de mayo de 2023

Señor

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ

Secretario Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva

Carrea 4 N° 6-99 Oficina 203

Correo: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-Huila.

Radicado: PQR N° 902408 de fecha 22 de abril de 2023
Oficio: N° 00533 de fecha 28 de marzo de 2022
Referencia Proceso: UNION MARITAL DE HECHO NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE C.C 1.079.175.007 contra HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C 83.091.842 Radicado al No. 410013110001-2013-00385-00.

Con toda atención, en referencia a la solicitud efectuada mediante oficio del asunto, allegada a la Sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, mediante el cual solicita *"indicar con exactitud la fecha registrada en sus bases de datos a partir de la cual, NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE C.C. 1004063064, figura como compañera sentimental del señor ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C. 83091842"*, al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultado el Sistema de Administración del Talento Humano (SIATH), se evidencia que la señora NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE identificada con cédula de ciudadanía N° 1079175007, registra en nuestra base de datos en calidad de CONYUGE, del señor **SLP LEONARDO FABIO ACOSTA CABRALES**, y NO registra vínculo alguno con el señor ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN.

Adicionalmente, se informa que a la fecha no se evidencia cese de los efectos civiles que se derivan del vínculo entre la señora NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE y el señor **SLP LEONARDO FABIO ACOSTA CABRALES**, quien actualmente se desempeña como funcionario activo del Ejército Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 50 N° 18-52 Cantón Occidental Francisco José de Caldas

Teléfono: 4261440

Correo: ejecucionpres@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023311001010781 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Por lo anterior, me permito anexar registro de matrimonio, cédulas y oficio donde se evidencia que el señor **SLP LEONARDO FABIO ACOSTA CABRALES**, solicitó el reconocimiento y pago del subsidio familiar del 20%, de acuerdo a la normatividad vigente esto es Decreto 1161 de 2014, por haber contraído Matrimonio con la señora **NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE**.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JASON LEONARDO GÓMEZ PERÉZ**
Oficial Sección Ejecución Presupuestal DIPER

Elabora: **DAILLY TELASQUEZ**
Analista Subsidio Familiar DIPER

Revisó PDM: **DAILLY TELASQUEZ**
Asesora Jurídica DIPER

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 50 N° 18-52 Cantón Occidental Francisco José de Caldas

Teléfono: 4261440

Correo: ejecucionpres@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

26/1 A

189



BATALLÓN DE INFANTERÍA No 26 "CACIQUE PIGOANZA"

No. 5315 MDN-CGFM-CE-DIV5-BR0-BIPIG-S1-27.3

Garzón Huila, Agosto 28 de 2014

Señor Coronel
DIRECTOR DE PERSONAL EJERCITO
Sección Ejecución Presupuestal
Bogotá D.C

COMANDO DEL EJERCITO	
REGISTRO	
FECHA	NÚMERO
15/09/2014	103

ASUNTO : Envío Documentación Subsidio familiar

Respetuosamente me permito enviar al Coronel Director de Personal Ejercito Sección Ejecución Presupuestal, la documentación para el reconocimiento del subsidio familiar por Matrimonio e Hijos del SLP. ACOSTA CABRALES LEONARDO FABIO CC. 72.334.152. Orgánico del Batallón de Infantería No 26 "Cacique Pigoanza".

Atentamente.

Teniente Coronel **JUAN CARLOS PRIETO CASTRO**
Comandante Batallón de Infantería No. 26 "Cacique Pigoanza"



RADIOABO MDN-EJO NÚMERO:
No 2014-115-243697-2
Asunto: ENVIO DOCUMENTACION PARA
Fecha: 15/09/2014 11:03:47
Usuario Radiador: LAURACU
Destino: REGISTRO-DIPER
Remite: (FUN) JUAN CARLOS PRIET
MDN - EJERCITO DE COLOMBIA
Bogotá D.C., Cali, Tel 0156111

- Anexo:
- Formulario Único Subsidio Familiar
 - Registro Civil de Matrimonio
 - Fotocopias de la Cedula de los Conyugues (2)
 - Registro Civil de Nacimiento de Hijos (3)

ELABORO: AA00, LORENA MEDINA

REVISÓ: CE ESPINOSA JOHN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION DE PERSONAL

190 KLU

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD SUBSIDIO FAMILIAR
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS LEYES
1211 Y 1214 DE 1990 y 1794 de 2000

DATOS DEL FUNCIONARIO

GRADO	ARMA O ESPECIALIDAD	UNIDAD O REPARTICION
Soldado Profesional	Infanteria	61PI6
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
Acosta	Cabrals	Leonardo Fabio
CEDULA DE CIUDADANIA	LUGAR DE EXPEDICION	CODIGO MILITAR
72.334.152	Barranquilla	72.334.152

MARQUE AL FRENTE CON UNA "X" EL TRAMITE SOLICITADO

RECONOCIMIENTOS

Articulos 79 del Decreto Ley 1211/1990, 49 del Decreto Ley 1214/1990 y 11 del Decreto Ley 1794/2000
(Se debe anexar la Documentación que en cada caso se indica.)

POR MATRIMONIO

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Registro civil de Matrimonio en original o copia autenticada tomada del original vigente. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Copia cédula de los dos cónyuges. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Manifiesto bajo gravedad de juramento que, Mi cónyuge no recibe subsidio familiar de otra entidad Pública. | <input checked="" type="checkbox"/> |

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiario (a)) Nayibe Yanira Diaz Conde

POR UNIÓN MARITAL DEL HECHO

(Mínimo 2 años de convivencia - Ley 54 de 1990, Ley 640 de 2001 y Ley 979 de 2005).

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Copia autenticada vigente de la Sentencia judicial que decreta la Unión marital de hecho, diligenciada ante un Juzgado de Familia, a falta de éste ante Juzgados Civiles o Promiscuos, o Acta de Conciliación que declare la unión marital de hecho en original o copia autenticada vigente, diligenciada ante Centros de Conciliación, Defensores y Comisarios de Familia, Los Delegados Regionales y Seccionales de la Defensoría del Pueblo, Agentes del Ministerio Público ante las Autoridades Judiciales y Administrativas en Asuntos de Familia, Personeros, o por Escritura Pública, en original o copia autenticada vigente, diligenciada ante Notaria <u>Indicando día mes, año inicio unión marital.</u> | <input type="checkbox"/> |
| 2. Registros civiles de nacimiento de los compañeros permanentes en original o copia autenticada tomada del original vigente, con nota marginal. | <input type="checkbox"/> |
| 3. Copia de las cédulas de ciudadanía de los compañeros permanentes. | <input type="checkbox"/> |
| Manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi compañero (a) permanente no recibe subsidio familiar de otra entidad Pública. | <input type="checkbox"/> |

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiario (a))

VIUDOS (AS)

Con hijos habidos dentro del matrimonio por los que exista el derecho a devengar el Subsidio familiar.

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. Registro civil de matrimonio en original o copia autenticada tomada del original vigente | <input type="checkbox"/> |
| 2. Registro civil de defunción en original o copia autenticada tomada del original vigente. | <input type="checkbox"/> |

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiario (a))

POR HIJOS

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Registro civil de nacimiento en original o copia autenticada tomada del original vigente, con parte genérica. | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Manifiesto bajo la gravedad de juramento que por mi hijo (a) no recibe subsidio familiar de otra entidad Pública y depende económicamente de mí. | <input checked="" type="checkbox"/> |

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiarios (as)) Maillon David Acosta Castillo, Leonardo Fabio Acosta Castillo = Esperanza Fabio Acosta Castillo

DISMINUCIONES

Articulos 80 del Decreto Ley 1211/1990 y 51 del Decreto Ley 1214/1990

(Se debe anexar la Documentación que en cada caso se indica.)

- Por muerte, registro civil de defunción en original o copia autenticada tomada del original vigente
- Por matrimonio, registro civil de matrimonio en original o copia autenticada tomada del original vigente.
- Por independencia económica, constancia laboral en original o copia autenticada vigente, indicando día, mes, año
- Por haber llegado a la edad reglamentaria (21 años).
- Por haber llegado a la edad reglamentaria (24 años) los estudiantes dependientes económicamente, debe anexar certificados de estudios, indicando intensidad horaria, inicio y término lapso lectivo, en original o copia autenticada vigente.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi hijo (a) mientras estudió dependía económicamente de mí.

- Se exceptúan los inválidos absolutos, certificación médica vigente expedida por Sanidad Militar o la EPS a la que se encuentre afiliado el funcionario, en original o copia autenticada vigente.

Nota: Se entiende por estudiante la persona que concurre regularmente a un centro de educación, capacitación o especialización, por períodos anuales o semestrales, durante todos los días académicos hábiles de cada una de las semanas comprendidas en dichos períodos, con una intensidad de cuatro (04) horas diarias como mínimo.

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiarios (as))

EXTINCCIONES

Artículos 81 del Decreto Ley 1211/1990 y 50 del Decreto Ley 1214/1990

(Se debe anexar la Documentación que en cada caso se indica.)

- Por muerte del cónyuge, registro civil de defunción en original copia autenticada tomada del original vigente
- Por divorcio del matrimonio civil o cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso: sentencia judicial con su respectiva constancia de ejecutoria o escritura pública, en original o copia autenticada tomada del original.
- Por declaración judicial de nulidad o inexistencia del matrimonio: sentencia judicial con su respectiva constancia de ejecutoria en original o copia autenticada tomada del original.
- Por separación judicial de cuerpos, sentencia judicial con su respectiva constancia de ejecutoria en original o copia autenticada tomada del original.
- Por término de la unión marital de hecho: sentencia judicial, o acta de conciliación, o escritura pública, en original o copia autenticada tomada del original.

Nota: Se ordenará la extinción cuando se presente alguno de los casos anteriores, siempre que no hubiere hijos a cargo, por los que exista el derecho a percibir el subsidio familiar.

APELLIDOS Y NOMBRES: (beneficiario (a))

DESCUENTO DE SUBSIDIO FAMILIAR

Artículos 82 del Decreto Ley 1211/1990 y 52 del Decreto Ley 1214/1990

(Se debe anexar la Documentación que en cada caso se indica.)

La disminución o extinción tendrá efecto desde que se presente el hecho que la determine, los interesados están en la obligación de dar aviso correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes, si no lo hicieron, se ordenará el descuento de una suma igual al doble de lo que hubiere recibido en exceso, para el efecto debe anexar la siguiente documentación:

1. Informe detallado sobre las causas de la omisión rendido por el funcionario
2. Concepto emitido por el Comandante directo del funcionario (Comandante de Unidad Táctica, Brigada, División) indicando si considera que el funcionario es o no responsable por su omisión, debidamente sustentado.

Nota: No aplica para el personal de Soldados Profesionales, únicamente procede el descuento de lo recibido sin derecho.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que todos los datos registrados en este formulario son veraces, los cuales pueden ser corroborados, además que es de mi pleno conocimiento de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, y que en el evento de comprobarse que haya faltado a la verdad dará lugar a las respectivas investigaciones penal y disciplinaria. (Código Penal, Código Procedimiento Penal, Código Penal Militar, Ley 836/03 y Ley 734 de 2002).

OBSERVACIONES:

Acosta
 s/p. Leonardo Fabio Acosta Cabrales
 Firma y pas firma del funcionario
 Cédula 72.334.152 Código 72.334.152



VO.Bo. JEFE DE PERSONAL (firma y posición) *R. J. Espinosa* ALVARADO GARZÓN HUÍLA
 LUGAR Y FECHA DE ELABORACION *15 de Agosto 2014*
 HUELLA

Notario Primero	



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 6163884



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código: R 3 W

País: Departamentos - Municipios - Corregimientos o/o Inspección de Policía
NOTARIA 1 NEIVA - COLOMBIA - HUILA - NEIVA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio
COLOMBIA HUILA NEIVA

Fecha de celebración: Año 2014 Mes AGO Día 14

Clase de matrimonio: Civil Religiosa

Documento que acredita el matrimonio:
 Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de proclamação Número: 1539
 Notaría, juzgado, parroquia, etc.: **NOTARIA 1 NEIVA**

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: **ACOSTA CABRALES LEONARDO FABIO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 72.334.152**

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: **DIAZ CONDE NAYIBE YANIRA**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 1.079.175.007**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: **ACOSTA CABRALES LEONARDO FABIO**

Documento de identificación (Clase y número): **CC 72.334.152**

Firma: *[Firma manuscrita]*

Fecha de inscripción: Año 2014 Mes AGO Día 14

Nombre y firma del funcionario que autoriza: **HERNANDO TRUJILLO POLANCO**



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año: Mes: Día:

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
NOTARIA PRIMERA DE NEIVA		
Es fotocopia del original que reposa en el archivo de esta oficina y la expido para acreditar parentesco ante Autoridades Civiles a solicitud del interesado.		



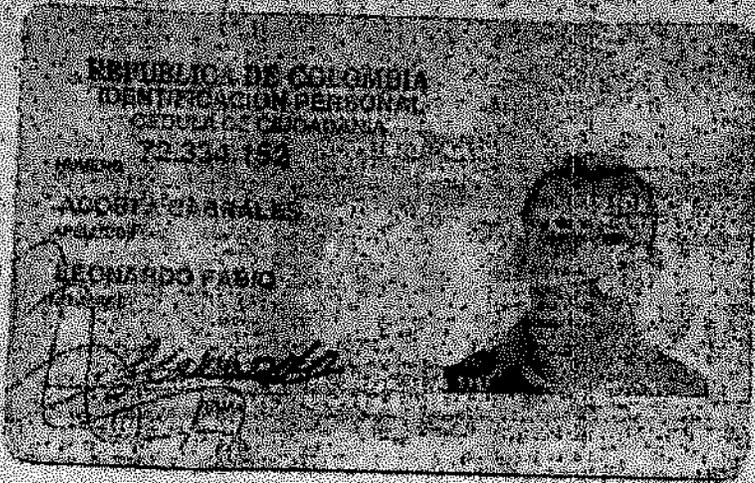
PROVIDENCIAS

14 AGO 2014
 Notario Primero: **HERNANDO TRUJILLO POLANCO**

14 AGO 2014 - TIPO DE DOCUMENTO AUTOTERMINANTE - ESCRITURA DE PROCLAMACION

ESPACIO PARA NOTAS

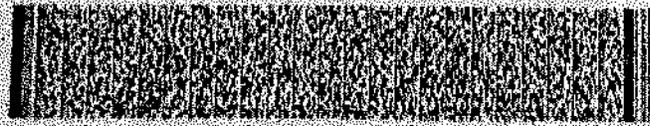
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



IMPRESION DE DEDERD

FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1983
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 B+ M
ESTATURA D.S. NI GEND
26-AGO-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alcántara
REGISTRADOR NACIONAL
ALCANTARA RAMIRO LOPEZ



A-0300100-22-138783-M-0072834-152-20050802 0144205214A 02 109774454

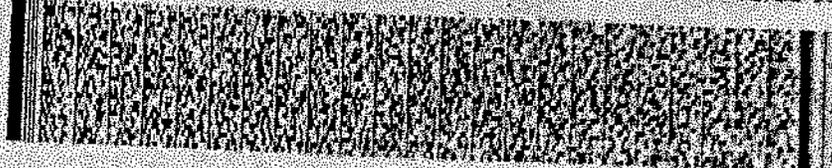
193



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1987
 CAMPOALEGRE
 (NÚMERO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 03-ENE-2006 CAMPOALEGRE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alcides P.
 REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARO BELTRAN SUAREZ

INDICE DERECHO



P-1902200-50146222-F-1079175007-20060303 0253106052F 02 15817525

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.079.175.007

DIAZ CONDE
 APELLIDOS

NAYIBE YANIRA
 NOMBRES

Nayibe Yanira Diaz Conde
 FOLIO



1 DE
 372

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023311001009901: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C, 10 de mayo de 2023

Señora

GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

Secretaria Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva

Carrea 4 N° 6-99 Oficina 203

Correo: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva-Huila.

Radicado: PQR N° 902408 de fecha 22 de abril de 2023
Oficio: N° 00534 de fecha 28 de marzo de 2022
Referencia Proceso: UNION MARITAL DE HECHO NAYIBE ANIRA DIAZ CONDE C.C 1.079.175.007 contra HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C 83.091.842 Radicado al No. 410013110001-2013-00385-00.

Con toda atención, en referencia a la solicitud efectuada mediante oficio del asunto, allegada a la Sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, mediante el cual solicita *"COPIA INTEGRAL de la Orden Administrativa de Personal Núm. 1451 del 30 de noviembre de 2007 junto con la novedad fiscal del 19 de septiembre de 2007 a través de la cual se el Subsidio Familiar al extinto ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN C.C. 83091842"*, al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Se anexa copia de la Orden Administrativa de Personal N° 1451 de fecha 30 de noviembre de 2007 con novedad fiscal 19 de septiembre de 2007, por medio de la cual se efectuó el reconocimiento y pago del Subsidio Familiar del señor **SLP® ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN**, por la Unión Marital de Hecho con la señora **GLORIA ESPERANZA ARDILA GUZMAN**.

Cordialmente,

Teniente Coronel **JAISON LEONARDO GÓMEZ PERÉZ**
Oficial Sección Ejecución Presupuestal DIPER

Elaboró: **DIANA CRUZ**
Analista Subsidio Familiar DIPER

Revisó: **DALLY VELASQUEZ**
Asesora Jurídica DIPER

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Carrera 50 N° 18-52 Cantón Occidental Francisco José de Caldas

Teléfono: 4261440

Correo: ejecucionpres@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



5/63101

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJERCITO NACIONAL.

SECCION EJECUCION PRESUPUESTAL

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL EJERCITO NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2 NUMERAL 24 DE LA RESOLUCIÓN No. 1013 DEL 22 DE JUNIO DE 2007, AUTORIZA LAS SIGUIENTES NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR:

ARTÍCULO No.2-428 Reconocimientos - Decreto-Ley 1794 de 2000 Artículo 11

El cuatro por ciento (4%) del salario básico más prima de antigüedad

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061 y C.C. 80523061, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 49/100 M/CTE , (\$ 64,818.49), por matrimonio, ACOSTA BEJARANO DIANA PIEDAD, identificación 20750709, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	24-SEP-07	30-NOV-07	67	118,400.10	607,180.00
						64,818.49
						64,818.49
Valor Vigencias Adicionales						64,818.49
Total Reconocimiento Subsidio						64,818.49

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ALDANA GONZALEZ JHOINER ARLED CM. 7724279 y C.C. 7724279, la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 5/100 M/CTE , (\$ 105,204.05), por matrimonio, GUERRA QUIZA ADRIANA, identificación 33750666, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	06-AUG-07	30-NOV-07	115	78,933.40	607,180.00
						105,204.05
						105,204.05
Valor Vigencias Adicionales						105,204.05
Total Reconocimiento Subsidio						105,204.05

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ALDANA SIBAJA ANDERSON CM. 81052553741 y C.C. 10188451, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 57/100 M/CTE , (\$ 95,776.57), por matrimonio, QUIROZ PEREZ SANDRA MILENA, identificación 43655426, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	22-AUG-07	30-NOV-07	99	118,400.10	607,180.00
						95,776.57
						95,776.57
Valor Vigencias Adicionales						95,776.57
Total Reconocimiento Subsidio						95,776.57

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

HOJA Nro.44 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) PF ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061, LE SIGUEN 204 SOLDADO PROFESIONALES MAS.

SILVA LEON ELISEO CM. 13701656 y C.C. 13701656, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 69/100 M/CTE , (\$ 64,158.69), por union marital de hecho (union libre), ESPINOSA SANTOS LUZ OMAIRA, identificación 52422938, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso		Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	11-OCT-07	30-NOV-07	50	355,200.30	607,180.00	64,158.69
							64,158.69
Valor Vigencias Adicionales							64,158.69
Total Reconocimiento Subsidio							64,158.69

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

*SOGAMOSO GUZMAN ALDEMAR CM. 83091842 y C.C. 83091842, la suma de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 8/100 M/CTE , (\$ 62,078.08), por union marital de hecho (union libre), ARDILA GUZMAN GLORIA ESPERANZA, identificación 36347243, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso		Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	19-SEP-07	30-NOV-07	72	39,466.70	607,180.00	62,078.08
							62,078.08
Valor Vigencias Adicionales							62,078.08
Total Reconocimiento Subsidio							62,078.08

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

SOTO RICARDO CM. 71481553 y C.C. 71481553, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 5/100 M/CTE , (\$ 98,946.05), por matrimonio, MARIN CASTRO LADY PAOLA, identificación 1105781506, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso		Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	07-SEP-07	30-NOV-07	84	276,266.90	607,180.00	98,946.05
							98,946.05
Valor Vigencias Adicionales							98,946.05
Total Reconocimiento Subsidio							98,946.05

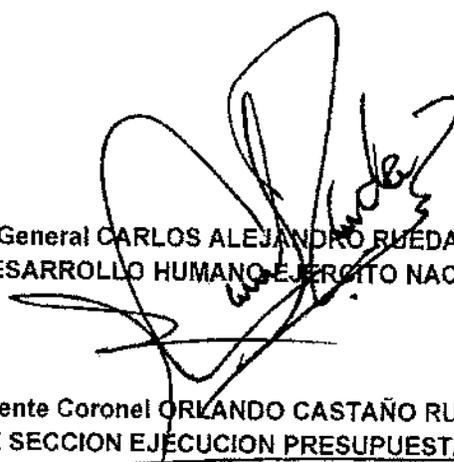
SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

SUAREZ SUAREZ FREDY EDUARDO CM. 91181520 y C.C. 91181520, la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 M/CTE , (\$ 108,288.53), por union marital de hecho (union libre), SILVA TORRES MAIRA ALEJANDRA, identificación 1095786706, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso		Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	03-SEP-07	30-NOV-07	88	315,733.60	607,180.00	108,288.53
							108,288.53
Valor Vigencias Adicionales							108,288.53
Total Reconocimiento Subsidio							108,288.53

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

HOJA Nro.53 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) PF ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061, LE SIGUEN 204 SOLDADO PROFESIONALES MAS.


Brigadier General CARLOS ALEJANDRO RUEDA GOMEZ
JEFE DESARROLLO HUMANO EJERCITO NACIONAL

Vo.Bo.

Teniente Coronel ORLANDO CASTAÑO RUIZ
JEFE SECCION EJECUCION PRESUPUESTAL

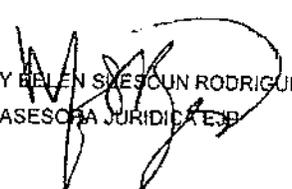
Elaboró:


SV CONTRERAS BENZANO VICTOR
LIQUIDADOR SUBSIDIO FAMILIAR SLP

Revisó:


E6.INGRID MARCELA ORTEGON GOMEZ
CONTROL INTERNO EJP

Aprobó:


EJ.MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
ASESORA JURIDICA EJP


Coronel
Emilio Torres Olvera
Oficial de Caballeria

J. MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
CC 87322540 OCANA
Tr. 176840 CJS de la J.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021311001622121**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá, D.C, 9 de agosto de 2021

Señor
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
Secretario Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva Huila
Correo: 01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila.-

Asunto: Respuesta petición

Atendiendo solicitud allegada a la Dirección de Personal – Sección Ejecución Presupuestal mediante memorial de radicado interno No. 2021301001020142 de fecha 24 de junio de 2021, donde solicitan se certifique el vínculo sentimental entre la señora NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE y el SLP@ ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez consultado el Sistema de Administración de Talento Humano SIATH, la señora NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE con cédula de ciudadanía No.1.079.175.007, figura como conyugue del señor SLP LEONARDO FABIO ACOSTA CABRALES, y NO reporta vínculo alguno con el señor SOGAMOSO GUZMAN.

De igual forma, me permito enviar copia de la Orden Administrativa de Personal No. 1451 de fecha 30 de noviembre de 2007.

Cordialmente,

Teniente Coronel **ERWIN EDGARDO SUÁREZ ROJAS**
Oficial Sección Ejecución Presupuestal DIPER

Anexo: PQR 579495

Elaboró: TS17 JOHANA ARIZA VILLDERRAMA
Analista Subsídido Familiar Soldados Profesionales

Vs. Bp. ED4 JUAN CARLOS SUÁREZ ROJAS
Asesora Jurídica DIPER

FIRMA DIGITALIZADA (DEC 491/2020 ART. 11)

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Carrera 50 No. 18-92 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4261440
ejecucionpres@buzonejercito.mil.co





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA-HUILA

Neiva, 02 de junio del 2021

Oficio No 997

Señores

Rad. 2021301001020142
24 Junio 2021.

TALENTO HUMANO
EJERCITO NACIONAL
diper-bdcomunicaciones@buzonejercito.mil.co
notificacionjudicial@cgfn.mil.co
diana.gil@buzonejercito.mil.co
Carrera 46 # 20 B - 99
Bogotá D.C.

Proceso: ORDINARIO

Demandante: NAYIBE ANIRA DIAZ ONDE C.C. 1.079.175.007

Demandado: HEREDEROS ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN

Radicación: 4100131-10-001-2013-0038500

Comendidamente y para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha 13 de mayo del año en curso, me permito OFICIARLO, para que en el término de cinco (05) días, se sirva informar la fecha exacta registrado en su base de datos que dé cuenta del inicio del vínculo sentimental entre los señores NAYIBE YANIRA DIAZ CONDE y ALDEMAR SOGAMOSO GUZMAN, y si es del caso, la finalización del mismo.

Igualmente, se requiere para que arrime la Orden Administrativa de Personal No. 1451 del 30 de noviembre de 2007, con novedad fiscal del 19 de septiembre de 2007, en la cual se reconoció el 04% por concepto de subsidio familiar a favor del señor ALDEMAR SOGAMOSO C.C. 83.091.842 0 y 04% por unión marital de hecho con la señora GLORIA ESPERANZA ARDILAGUZMAN.

Atentamente,

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SECCION EJECUCION PRESUPUESTAL

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2 NUMERAL 24 DE LA RESOLUCIÓN No. 1013 DEL 22 DE JUNIO DE 2007, AUTORIZA LAS SIGUIENTES NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR:

ARTÍCULO No.2-428 Reconocimientos - Decreto-Ley 1794 de 2000 Artículo 11

El cuatro por ciento (4%) del salario básico más prima de antigüedad

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061 y C.C. 80523061, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 49/100 M/CTE , (\$ 64,818.49), por matrimonio, ACOSTA BEJARANO DIANA PIEDAD, identificación 20750709, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	24-SEP-07	30-NOV-07	67	118,400.10	607,180.00
						64,818.49
						64,818.49
						64,818.49
						64,818.49

Valor Vigencias Adicionales

Total Reconocimiento Subsidio

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ALDANA GONZALEZ JHOINER ARLED CM. 7724279 y C.C. 7724279, la suma de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 5/100 M/CTE , (\$ 105,204.05), por matrimonio, GUERRA QUIZA ADRIANA, identificación 33750666, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	06-AUG-07	30-NOV-07	115	78,933.40	607,180.00
						105,204.05
						105,204.05
						105,204.05
						105,204.05

Valor Vigencias Adicionales

Total Reconocimiento Subsidio

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

ALDANA SIBAJA ANDERSON CM. 81052553741 y C.C. 10188451, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 57/100 M/CTE , (\$ 95,776.57), por matrimonio, QUIROZ PEREZ SANDRA MILENA, identificación 43655426, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Días	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	22-AUG-07	30-NOV-07	99	118,400.10	607,180.00
						95,776.57
						95,776.57
						95,776.57
						95,776.57

Valor Vigencias Adicionales

Total Reconocimiento Subsidio

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

HOJA Nro.44 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) PF ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061, LE SIGUEN 204 SOLDADO PROFESIONALES MAS.

SILVA LEON ELISEO CM. 13701656 y C.C. 13701656, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 69/100 M/CTE , (\$ 64,158.69), por union marital de hecho (union libre), ESPINOSA SANTOS LUZ OMAIRA, identificación 52422938, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	11-OCT-07 30-NOV-07	50	355,200.30	607,180.00	64,158.69
						64,158.69
Valor Vigencias Adicionales						64,158.69
Total Reconocimiento Subsidio						64,158.69

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

*SOGAMOSO GUZMAN ALDEMAR CM. 83091842 y C.C. 83091842, la suma de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 8/100 M/CTE , (\$ 62,078.08), por union marital de hecho (union libre), ARDILA GUZMAN GLORIA ESPERANZA, identificación 36347243, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	19-SEP-07 30-NOV-07	72	39,466.70	607,180.00	62,078.08
						62,078.08
Valor Vigencias Adicionales						62,078.08
Total Reconocimiento Subsidio						62,078.08

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

SOTO RICARDO CM. 71481553 y C.C. 71481553, la suma de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 5/100 M/CTE , (\$ 98,946.05), por matrimonio, MARIN CASTRO LADY PAOLA, identificación 1105781506, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	07-SEP-07 30-NOV-07	84	276,266.90	607,180.00	98,946.05
						98,946.05
Valor Vigencias Adicionales						98,946.05
Total Reconocimiento Subsidio						98,946.05

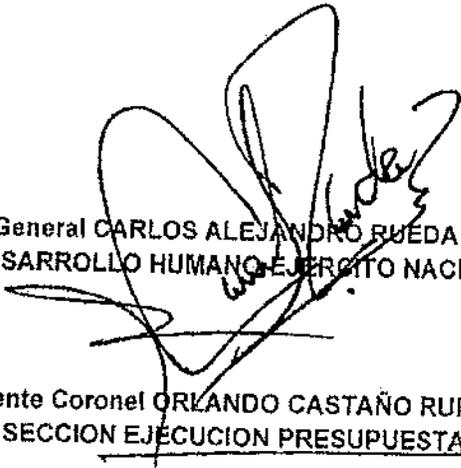
SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

SUAREZ SUAREZ FREDY EDUARDO CM. 91181520 y C.C. 91181520, la suma de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 53/100 M/CTE , (\$ 108,288.53), por union marital de hecho (union libre), SILVA TORRES MAIRA ALEJANDRA, identificación 1095786706, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Grado	%	Lapso	Dias	Prima Antigüedad	Sueldo	Total
PF	4	03-SEP-07 30-NOV-07	88	315,733.60	607,180.00	108,288.53
						108,288.53
Valor Vigencias Adicionales						108,288.53
Total Reconocimiento Subsidio						108,288.53

SOLDADO PROFESIONAL SUELDO BÁSICO \$607,180.00

HOJA Nro.53 CONTINUACION ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No. 1451 PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, MEDIANTE LA CUAL SE CAUSAN NOVEDADES EN EL SUBSIDIO FAMILIAR A UN PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL. ENCABEZADA POR EL SEÑOR (A) PF ACOSTA AGUILERA ANIBAL CM. 80523061, LE SIGUEN 204 SOLDADO PROFESIONALES MAS.


Brigadier General CARLOS ALEJANDRO RUEDA GOMEZ
JEFE DESARROLLO HUMANO EJERCITO NACIONAL

Vo.Bo.

Teniente Coronel ORLANDO CASTAÑO RUIZ
JEFE SECCION EJECUCION PRESUPUESTAL

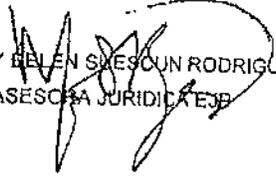
Elaboró:


SR. CONTRERAS BENIGNO VÍCTOR
LIQUIDADOR SUBSIDIO FAMILIAR SLP

Revisó:


E6. INGRID MARCELA ORTEGON GOMEZ
CONTROL INTERNO EJP

Aprobó:


EJ. MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
ASESORA JURIDICA EJB


Coronel
Emilio Ferrer Ariza
Oficial de Caballeria

E. MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
CC 13732854 OCAÑA
T. 116844 C.S. de la J.
2